

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué - Tolima, 16 de octubre de 2020

Rad. 2017-1398

Conforme a la solicitud presentada por la parte actora, este despacho RESUELVE:

REQUERIR al ejecutante para que sirva aporte una liquidación de crédito actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene fecha de 01 de marzo de 2019, para poder ordenar entrega de títulos es indispensable una liquidación de crédito actualizada.

REQUERIR al pagador del INPEC, para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio No.188 de febrero 05 de 2018, recepcionada el 12 de abril de 2018 por ésa entidad, so pena de las sanciones de ley. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE
<u>FIJACION POR ESTADO</u>
Numero_ de hoy 19/10/2020
Secretario _____

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____